

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210069600.

Conforme las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada se notificó por conducta concluyente de la demanda, y en oportunidad, confirió poder y presentó contestación.

Segundo: Reconocer personería a Sandra Liliana Pérez Velásquez, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Tercero: Correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones, presentados por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 89, hoy 11 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47b9d0934d1b712e4fdeb51100a0981ce8c968c118b7f7e4d6e30139d4f2b41**

Documento generado en 10/08/2022 12:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>